

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1026

10 de mayo de 2012

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Puerto Rico la cantidad de ocho mil setecientos noventa (8,790.00) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Números 17; 783; 368; Sección B, Inciso 3, Apartado C de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 1 del 2 de marzo de 2009, Sección B, Inciso 12, Apartados A y B de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 58 del 1 de julio de 2009 y Inciso 1, Apartado A de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 91 de 4 de agosto de 2009; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasignarán a la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Puerto
2 Rico la cantidad de ocho mil setecientos noventa (8,790.00) dólares, provenientes de las
3 Resoluciones Conjuntas Números 17; 783; 368; Sección B, Inciso 3, Apartado C de la
4 Resolución Conjunta del Senado Núm. 1 del 2 de marzo de 2009, Sección B, Inciso 12,
5 Apartados A y B de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 58 del 1 de julio de 2009 y
6 Inciso 1, Apartado A de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 91 de 4 de agosto de 2009;
7 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

8 Sección 2.- Se autoriza el pareo de dichos fondos, con fondos estatales, federales,
9 municipales y/o privados.

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
2 aprobación.